



REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

2025 - 2026

www.copnia.gov.co

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	MARCO NORMATIVO	4
3.	DEFINICIONES	6
4.	MARCO INSTITUCIONAL	9
5.	DECLARACIÓN	11
6.	OBJETIVOS	12
6.1.	Objetivo general	12
6.2.	Objetivos específicos:	12
7.	ALCANCE	13
8.	PLANEACIÓN	14
9.	ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	16
9.1.	Gestión del riesgo	16
9.1.1.	Riesgo para la integridad pública	17
9.1.2.	Canales de denuncia	18
9.1.3.	Riesgo de LAFT/FPADM y debida diligencia	18
9.2.	Redes y Articulación	19
9.2.1.	Redes internas	19
9.2.2.	Redes externas	19
9.3.	Cultura de la Legalidad y Estado Abierto	19
9.3.1.	Acceso a la información pública y transparencia	20
9.3.2.	Participación ciudadana y rendición de cuentas	21
9.3.3.	Integridad en el servicio público	22
9.4.	Iniciativas adicionales	22
9.4.1.	Racionalización de trámites	23
9.4.2.	Servicio al ciudadano	24
10.	ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO	25
11.	ESTRATEGIA DE FORMACIÓN:	26
12.	ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN	27
13.	EVALUACIÓN DEL PROGRAMA	28
14.	CONTROL DE CAMBIOS	29

1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA se constituye como una herramienta estratégica para fortalecer la transparencia, la ética y la legalidad en la gestión pública. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, modificada por la Ley 2195 de 2022, y los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, este documento articula acciones específicas para prevenir la corrupción, promover la integridad y garantizar una relación de confianza entre la Entidad, la ciudadanía y los grupos de interés.

El PTEP del COPNIA ha sido diseñado considerando las particularidades de la Entidad y las necesidades de sus grupos de interés, integrando un enfoque transversal y programático. Este programa se implementará de manera sistémica y sistemática, alineado con los principios y objetivos estratégicos del COPNIA, y bajo los estándares de buenas prácticas promovidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

El presente documento detalla los principios, objetivos, alcance, estrategias y acciones del PTEP, organizados en capítulos que abarcan su planeación y ejecución hasta su supervisión, comunicación y evaluación. Con este enfoque, el COPNIA refuerza su compromiso con una gestión pública ética, eficiente y transparente, que inspire confianza en la ciudadanía y contribuya al fortalecimiento institucional.

2. MARCO NORMATIVO

El marco normativo se toma como referencia en relación con la naturaleza jurídica del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA y en este sentido lo que sea aplicable a la Entidad.

- Constitución Política de Colombia (artículo 209), la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- Ley 1437 de 2011 establece los derechos de las personas ante las autoridades, los deberes de las personas, los deberes de las autoridades en la atención al público, el deber de información al público, y las prohibiciones a las autoridades.
- Ley 1474 de 2011 (artículo 73), el cual fue modificado por el artículo 31 de Ley 2195 de 2022, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.
- Ley 1474 de 2011 (artículo 76) establece que, en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1757 de 2015 (artículo 2) establece que los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.
- Decreto 2106 de 2019 que tiene por objeto simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la Administración Pública, bajo los principios constitucionales y legales que rigen la función pública, con el propósito de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de las personas consagrados en la Constitución mediante trámites, procesos y procedimientos administrativos sencillos, ágiles, coordinados, modernos y digitales.
- Resolución 1519 de 2020 (Ministerio TIC): define los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

- Resolución 455 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública establece los lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley, la modificación de los trámites existentes, el seguimiento a la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites.
- Ley 2195 de 2022 (Ley de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción): Promueve la implementación de políticas de transparencia activa y refuerza la obligación de las entidades públicas de reportar resultados y garantizar la accesibilidad a la información pública.
- Decreto 1122 de 2024: Establece el marco técnico y operativo de los PTEP, incluyendo directrices para la gestión del riesgo, las estrategias de formación y comunicación, y la articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Guías y lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República: Proporcionan estándares mínimos para la implementación y monitoreo de los PTEP, incluyendo buenas prácticas y mecanismos de rendición de cuentas.

3. DEFINICIONES

- **Acceso a la información pública:** derecho de los ciudadanos a consultar y recibir información generada, gestionada o en poder de entidades públicas, garantizando la transparencia, accesibilidad y claridad en la gestión institucional, según lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
- **Auditoría interna:** proceso sistemático realizado por la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, enfocado en identificar y evaluar riesgos clave que puedan impactar los objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública, para proponer medidas correctivas y preventivas.
- **Canales de denuncia:** mecanismos dispuestos por la Entidad para recibir, evaluar y gestionar denuncias relacionadas con posibles hechos de corrupción o irregularidades, garantizando confidencialidad y protección a los denunciantes.
- **Código de Integridad:** conjunto de principios y valores éticos que orientan el comportamiento de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, promoviendo una cultura de integridad y transparencia.
- **Componente programático:** Parte del Programa de Transparencia y Ética Pública que comprende las acciones estratégicas específicas para la lucha contra la corrupción, divididas en temáticas: gestión del riesgo; redes y articulación; cultura de la legalidad y estado abierto; e iniciativas adicionales.
- **Conflicto de intereses:** en Colombia, definido en el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019), surge: "cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público".
- **Corrupción:** usar el poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado lo que, a su vez, va en contravía de la garantía de los derechos humanos y derechos fundamentales de las personas. En esa medida, un acto de corrupción comprende diferentes conductas tipificadas por el sistema penal y el sistema disciplinario que tienen como objetivo la corrupción.
- **Debida diligencia:** proceso de análisis y verificación de información con el propósito de identificar, evaluar y mitigar riesgos asociados a operaciones, relaciones o actividades que puedan comprometer la integridad de la Entidad.
- **Esquema de líneas de defensa:** modelo estructurado en tres líneas que define las responsabilidades de los actores dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública, asegurando una gestión adecuada de riesgos y control interno.

- **Estado abierto:** principio que promueve la colaboración y el intercambio de información entre la administración pública y la ciudadanía, fomentando la participación y la rendición de cuentas.
- **Financiación del terrorismo:** se refiere a quien “directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas”.
- **Fraude:** cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la Entidad con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.
- **Gestión del riesgo:** conjunto de acciones orientadas a identificar, analizar y mitigar riesgos asociados a la corrupción, integridad pública, lavado de activos y financiación del terrorismo (LAFT/FPADM).
- **Lavado de activos:** aquellas actividades encaminadas a dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícitos.
- **Participación ciudadana:** mecanismo mediante el cual los ciudadanos intervienen activamente en el seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones de la entidad, fortaleciendo la confianza y legitimidad de la gestión pública.
- **Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP:** es un programa de cumplimiento, es decir, una metodología mediante la cual una entidad define acciones estratégicas para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos para la integridad que se presentan en el desarrollo de su misionalidad¹.
- **Redes internas:** espacios de interacción entre las áreas, dependencias y funcionarios de la Entidad para la socialización y ejecución de las acciones del PTEP.
- **Redes externas:** relaciones de cooperación y coordinación con otras entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil y actores relevantes para promover buenas prácticas, transparencia y lucha contra la corrupción.

¹ Anexo técnico Programas de Transparencia y Ética Pública, Secretaría de Transparencia, Presidencia de la República (2024).

- **Rendición de cuentas:** proceso mediante el cual la entidad informa, explica y justifica sus acciones, decisiones y resultados a la ciudadanía, fomentando la transparencia y el control social.
- **Soborno:** conducta tipificada dentro del sistema penal colombiano que se refiere al acto de dar u ofrecer a otra persona (según la naturaleza de los sujetos este puede tipificarse como cohecho, soborno o soborno trasnacional) una dádiva para conseguir que, de forma ilícita, se favorezcan sus intereses.
- **Transparencia activa:** divulgación proactiva y sistemática de información pública por parte de la Entidad, a través de diferentes medios y formatos, garantizando su accesibilidad, claridad y actualización constante.
- **Transparencia pasiva:** respuesta a solicitudes de información realizadas por ciudadanos, garantizando su acceso oportuno y completo a los datos requeridos, conforme a las disposiciones legales.

4. MARCO INSTITUCIONAL

4.1. Naturaleza Jurídica

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, es una entidad pública creada a partir de la Ley 94 de 1937, y actualmente regulada por los artículos 25, 26, 27 y siguientes de la Ley 435 de 1998 y las leyes 842 de 2003, 1325 de 2009 y 1796 de 2016; y tiene la función de inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política y en la Ley 842 de 2003 y demás normas complementarias y suplementarias, autorizando a nombre del Estado el ejercicio de una profesión que implica riesgo social, o suspendiendo el ejercicio profesional, previo la aplicación del debido proceso, a quienes se les compruebe la violación del Código de Ética o del correcto ejercicio de la profesión autorizada; esto último en su calidad de Tribunal de Ética de las profesiones tuteladas, por quejas interpuestas por la ciudadanía, por informes rendidos por servidor público y de oficio.

En razón de lo anterior, el COPNIA desarrolla su función mediante la expedición de cuatro herramientas legales, a saber: Matrícula Profesional, para los ingenieros; Certificado de Inscripción Profesional, para profesionales afines y profesionales auxiliares; Certificado de Matrícula, para maestros de obra y Permisos Temporales, para profesionales graduados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería actualmente está conformado de la siguiente manera: la Junta Nacional de consejeros (Art.26 de la Ley 435 de 1998 y Art.3 de la Ley 1325 de 2009), y las 17 Juntas de Consejos Regionales y Seccionales en cada uno de los Departamentos del país en los que existen Facultades de Ingeniería, integradas según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 842 de 2003. Adicionalmente, cuenta con una Sede Central de carácter Nacional en la ciudad de Bogotá, D.C.

Cabe señalar, que la expedición de la Ley 1325 de 2009, le otorgó nuevamente al COPNIA, la competencia para controlar e inspeccionar el ejercicio de las ingenierías: Agrícola, Forestal, Agronómica y Pesquera, así como de la Agronomía y de la Agrología, de sus profesiones Afines y de sus profesiones Auxiliares, ampliando a la vez la conformación de la Junta Nacional de Consejeros, con el Ministro de Agricultura o su delegado y el Presidente de uno de los gremios involucrados, elegido en Junta convocada por el COPNIA, para tal fin.

Es pertinente indicar, que el COPNIA no hace parte de la rama ejecutiva del poder público considerando que esa ha sido la interpretación que le ha dado el ordenamiento Jurídico y la Jurisprudencia sobre la naturaleza jurídica de la Entidad a lo largo de su historia, determinándola como una Entidad autónoma que hace parte de la Administración Pública. Al respecto para profundizar en los fundamentos jurídicos de la naturaleza del COPNIA, es preciso consultar la Directriz Jurídica 001-2017.

4.2.Misión

Somos la autoridad pública encargada de velar por el buen ejercicio profesional de los ingenieros, profesionales afines y auxiliares, mediante la autorización, inspección, vigilancia y control, que se concreta con la administración del Registro Profesional, del Registro Único Nacional de Profesionales Acreditados y con la función de Tribunal de Ética Profesional.

4.3.Visión

En el año 2026, seremos una entidad reconocida por la prestación del servicio con calidad y oportunidad, por el fortalecimiento de la relación con los profesionales inscritos en los Registros y con los demás grupos de interés, promoviendo la cultura ética en el ejercicio profesional, apoyados en el uso de tecnologías de la información, la gestión efectiva de las comunicaciones y el compromiso y responsabilidad de todos los funcionarios con el servicio a la ciudadanía.

4.4.Principios y Valores

Los parámetros de comportamiento que orientan la actuación de los funcionarios del COPNIA para el logro de los objetivos, se desarrollan a través de la observancia de los principios y valores institucionales contenidos en la [Resolución R2022039275 del 21 de octubre de 2022](#):

- **RECONOCIMIENTO**
 - Compromiso
- **TRANSPARENCIA**
 - Honestidad
- **TRATO DIGNO**
 - Justicia
 - Respeto
 - Diligencia

4.5.Objetivos Estratégicos y de Calidad

- Mejorar la cobertura, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios misionales.
- Consolidar el Modelo de Gestión de la entidad para mejorar la prestación de los servicios misionales.
- Fortalecer y articular las relaciones interinstitucionales y la comunicación con los diferentes grupos de interés de la Entidad.

5. DECLARACIÓN

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, en cumplimiento del principio de moralidad establecido en la Constitución Política, reafirma su compromiso con la transparencia, la ética y la legalidad en el ejercicio de sus funciones como Entidad pública encargada de controlar, inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en el territorio nacional. Esta declaración refleja la voluntad de todos los servidores públicos, incluyendo funcionarios y contratistas, de actuar en todo momento guiados por los principios y valores definidos en el Código de integridad de la Entidad, así como por las políticas, estrategias y acciones que conforman el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

La Dirección General del COPNIA lidera este compromiso, asegurando la implementación efectiva del PTEP y promoviendo su cumplimiento en todos los niveles de la Entidad. Este documento se alinea con la misión y visión institucional, y refuerza los principios de **Reconocimiento, Transparencia y Trato digno** que guían la gestión.

En este marco, el COPNIA se consolida como una entidad transparente, ética y responsable, comprometida con la construcción de una cultura organizacional que inspire confianza y fortalezca su relación con la sociedad. Por lo anterior, la Entidad asume los siguientes compromisos:

- **Cumplir con la normatividad vigente:** actuar conforme la Constitución Política, las leyes y demás normatividad aplicable, incluidas las políticas, estrategias y acciones establecidas en el PTEP.
- **Fomentar una cultura de integridad y ética pública:** desempeñar las funciones asignadas con transparencia y honestidad.
- **Promover la participación y rendición de cuentas:** facilitar espacios de interacción que fomenten un diálogo de doble vía con los diferentes grupos de interés, asegurando la divulgación clara, transparente y oportuna de la gestión institucional.
- **Prevenir riesgos de corrupción:** Implementar medidas efectivas para identificar, mitigar y gestionar posibles vulnerabilidades para garantizar la integridad y transparencia institucional.

6. OBJETIVOS

6.1.Objetivo general

Fortalecer la transparencia, la ética y la legalidad en la gestión institucional, mediante la implementación de acciones que prevengan riesgos de corrupción, promuevan una cultura de integridad y garanticen una relación de confianza con la sociedad y el Estado.

6.2.Objetivos específicos:

- Gestionar los riesgos de corrupción mediante la identificación, evaluación y control de factores que puedan desviar el poder público en beneficio privado, favoreciendo los mecanismos de previsión y denuncia.
- Fomentar prácticas éticas entre los funcionarios mediante capacitaciones, campañas de sensibilización y la difusión del Código de Integridad de la Entidad.
- Organizar espacios de diálogo y retroalimentación con la ciudadanía y los demás grupos de interés pertinentes, fortaleciendo la confianza en la gestión institucional mediante la rendición de cuentas oportuna y la divulgación clara de los resultados.
- Implementar y optimizar los canales de acceso a la información pública institucional, asegurando el cumplimiento de los estándares de transparencia activa y pasiva, facilitando a la ciudadanía el conocimiento de gestión de la entidad, así como garantizar la atención oportuna y efectiva a las solicitudes de información, asegurando el derecho de acceso de forma comprensible y accesible.
- Diseñar y desarrollar estrategias de servicio al ciudadano para ofrecer servicios oportunos y con calidad a los usuarios de la Entidad.
- Diseñar y ejecutar estrategias de racionalización de trámites con acciones que faciliten el acceso de la ciudadanía a los trámites y servicios ofrecidos.

7. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del COPNIA aplica a todos los servidores públicos, incluyendo funcionarios, contratistas y demás actores, quienes participan en la formulación, adopción, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones del programa. Asimismo, incluye a los grupos de interés externos, como los usuarios, ciudadanía, gremios, asociaciones y profesionales pertenecientes al Registro Profesional, entre otros, quienes contribuyen mediante su interacción con la Entidad y su participación en espacios de diálogo, rendición de cuentas y retroalimentación para la mejora continua del programa.

El alcance del PTEP está estructurado conforme al Esquema de Líneas de Defensa establecido en la Política Institucional de Gestión y Desempeño de Control Interno del COPNIA:

Línea Estratégica de Defensa: Conformada por la Alta Dirección y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Esta línea lidera la implementación estratégica del PTEP y asegura su alineación con los principios y valores institucionales.

Primera Línea de Defensa: Integrada por los servidores públicos en sus diferentes niveles, encargados de aplicar las medidas de control interno en las operaciones diarias de la Entidad. Esta línea es responsable de ejecutar las acciones del PTEP, garantizando el autocontrol en los procesos.

Segunda Línea de Defensa: Conformada por servidores que supervisan temas transversales y rinden cuentas a la Alta Dirección. Incluye a los líderes de procesos, coordinadores de sistemas de gestión y equipos de trabajo, quienes realizan el seguimiento y la autoevaluación permanente del programa. Esta línea genera alertas y orienta a la Primera Línea de Defensa para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PTEP.

Tercera Línea de Defensa: Compuesta por la Oficina de Control Interno, que evalúa de manera independiente y objetiva la efectividad y cobertura de los controles implementados en las líneas anteriores. Además, asegura que los controles no cubiertos o deficientemente gestionados por las otras líneas sean debidamente evaluados y mejorados.

8. PLANEACIÓN

Conforme con los lineamientos establecidos en el Anexo técnico de Programa de Transparencia y Ética Pública, establecido por el Decreto 1122 de 2024 de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA define las siguientes etapas para la estructuración, adopción y desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para el período 2025-2026:



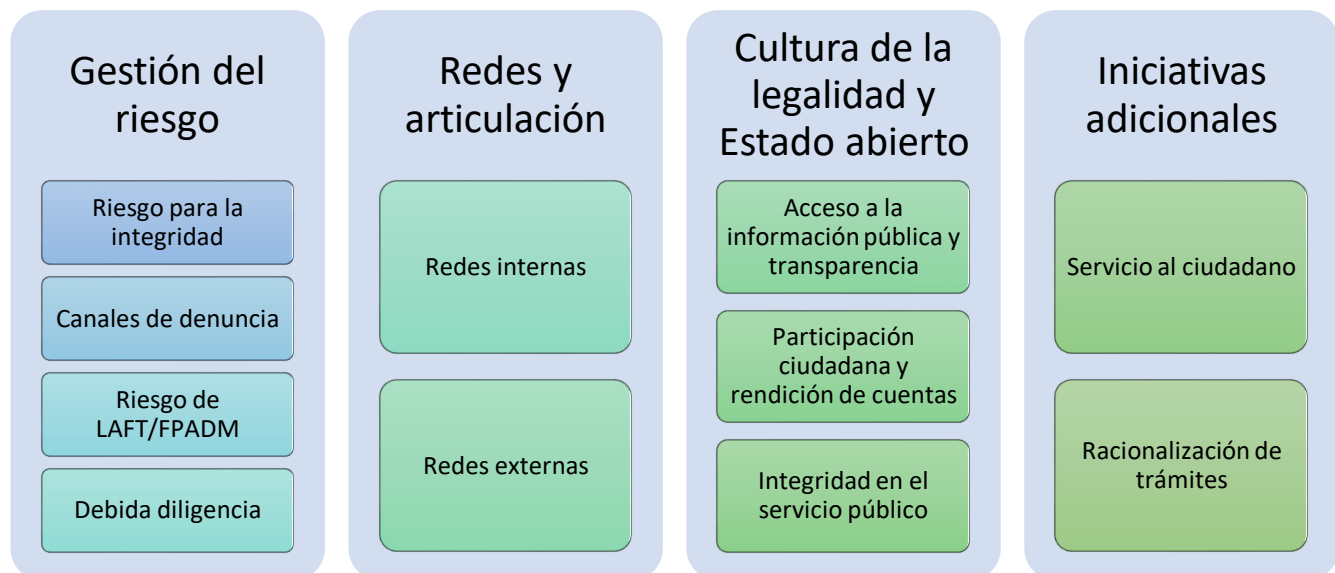
- **Formulación:** en esta etapa se diseñan las acciones estratégicas correspondientes a los componentes transversales y programáticos del PTEP, así como el correspondiente plan de acción anual. Está actividad la Lidera la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento, con la participación de las dependencias y áreas responsables.
- **Validación:** el programa y su plan anual de ejecución se someterán a revisión de los diferentes grupos de interés, incluyendo funcionarios, contratistas y ciudadanía en general. Este proceso tiene como objetivo recoger observaciones y sugerencias que fortalezcan las acciones planteadas en la formulación.
- **Consolidación:** con base en los aportes obtenidos durante la validación, se realizarán los ajustes necesarios para obtener la versión definitiva del PTEP y su plan de ejecución. Esta versión incluirá, tanto las prioridades definidas por la Entidad, como los aportes pertinentes de los diferentes grupos de interés.

- **Aprobación:** La versión final del PTEP y su plan de ejecución serán presentados en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su revisión y aprobación. En esta etapa, el plan de ejecución del PTEP se articulará con el Plan de Acción Anual de la Entidad, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 612 de 2018.
- **Publicación:** Una vez aprobado, el documento será publicado en la página web institucional, específicamente en la sección de Transparencia. Esta publicación se realizará antes del 31 de enero de cada vigencia, en cumplimiento de la normatividad aplicable a la Entidad.
- **Ejecución:** Las acciones definidas en el PTEP serán desarrolladas mediante el Plan de Ejecución que se defina y que detallará las actividades específicas para cada vigencia. Cada una de las dependencias y áreas ejecutarán las acciones del PTEP al interior de los procesos de gestión, reportando los correspondientes avances a la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento. La Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa, realizará evaluaciones periódicas de las acciones implementadas, verificando la efectividad de los controles y proponiendo ajustes cuando sea necesario. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño será la instancia en la que se supervisará su cumplimiento general, tomando las decisiones necesarias para ajustar la ejecución en relación con los objetivos y propósitos del programa.
- **Modificación o reformulación:** El PTEP podrá ser modificado o ajustado si la Entidad lo considera necesario, siguiendo las recomendaciones del Anexo Técnico de la Secretaría Transparencia de la Presidencia de la República. Sin embargo, su vigencia está prevista hasta el 2026, debiendo alinearse con el próximo Plan Estratégico Institucional.

9. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El componente programático del Programa de Transparencia y Ética Pública del COPNIA – Estrategia Institucional Para la Lucha Contra la Corrupción - se estructura a partir de once acciones estratégicas agrupadas en 4 temáticas que sirven como hoja de ruta para la implementación efectiva de medidas para prevenir y combatir la corrupción. Estas acciones, articuladas de manera sistémica y sistemática, son clave para fortalecer la integridad y la transparencia en la gestión institucional.

Cada una de estas acciones estratégicas se desarrollan mediante instrumentos específicos que, dentro del marco de autonomía institucional, son definidos por el COPNIA teniendo en cuenta sus particularidades. Este marco permite al COPNIA implementar instrumentos adicionales que promuevan buenas prácticas institucionales y fortalezcan su compromiso con la lucha contra la corrupción.



9.1. Gestión del riesgo

Esta temática identifica, evalúa y mitiga los riesgos que puedan comprometer la integridad institucional y la confianza pública. En cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2195 de 2022, esta estrategia aborda riesgos relacionados con la integridad, el soborno, la corrupción, el nepotismo, la malversación de fondos, el tráfico de influencias, la falsificación de documentos, el lavado de activos y la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM).

Igualmente, el COPNIA refuerza esta temática mediante la revisión y/o implementación de procedimientos de canales de denuncia seguros y accesibles, que promuevan la participación ciudadana y el reporte oportuno de irregularidades. También se asegura la aplicación de

procesos de debida diligencia para la identificación y mitigación de vulnerabilidades en los procedimientos internos correspondientes.

A continuación, se presenta el plan de ejecución para la temática de Gestión del Riesgo:

9.1.1. Riesgo para la integridad pública

ACCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA 2025	FECHA 2026
Revisión de mapa de riesgos de corrupción.	Profesional de gestión de la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento / líderes de procesos	Talleres de riesgos realizados	Enero 2025 Abril 2025 Julio 2025 Octubre 2025	Enero 2026 Abril 2026 Julio 2026 Octubre 2026
Publicación del proyecto de mapa de riesgos de corrupción en la página web	Profesional de gestión de la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Proyecto de mapa de riesgos publicado	Enero 2025	Enero 2026
Socialización (vía correo electrónico) del proyecto de mapa de riesgos de corrupción con los funcionarios	Profesional de gestión de la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento.	Correo electrónico de socialización	Enero 2025	Enero 2026
Publicación del mapa de riesgos de corrupción	Profesional de gestión de la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento / líderes de procesos	Mapa de riesgos publicado	Enero 2025	Enero 2026
Socialización de la metodología de administración de riesgos con líderes de procesos.	Profesional de gestión de la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento.	Acta de Subcomité de Gestión Integral	Abril 2025	Abril 2026
Efectuar los seguimientos al Mapa de Riesgos de corrupción	Jefe de la Oficina de Control Interno	Informe de Seguimiento a mapas de riesgos	Enero 2025 Mayo 2025 Septiembre 2025	Enero 2026 Mayo 2026 Septiembre 2026

9.1.2. Canales de denuncia

ACCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA 2025	FECHA 2026
Revisar el cumplimiento de requisitos del canal de denuncias de actos de corrupción, de acuerdo con la normatividad aplicable y en caso de requerirse gestionar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento y/o la mejora.	Profesional de Gestión del área de Atención al Ciudadano	Canales dispuestos	Marzo 2025	
Revisar el procedimiento de recepción; evaluación; investigación; acciones correctivas; seguimiento y comunicación; y registro y documentación de denuncias de corrupción recibidas, y en caso de requerirse, gestionar los ajustes necesarios.	Profesional de Gestión del área de Atención al Ciudadano	Procedimiento definido	Junio 2025	
Socializar los canales dispuestos para efectuar denuncias de posibles hechos de corrupción.	Profesional de Gestión del área de Atención al Ciudadano	Socialización realizada	Agosto 2025	Agosto 2026

9.1.3. Riesgo de LAFT/FPADM y debida diligencia

ACCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA 2025	FECHA 2026
Definición de metodología de riesgos LAFT/FPADM y medidas de debida diligencia.	Profesional de gestión de la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Metodología de riesgos LAFT/FPADM definida	Octubre 2025	

ACCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA 2025	FECHA 2026
Implementación de metodología de riesgos LAFT/FPADM y medidas de debida diligencia.	Profesional de gestión de la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Informe de implementación de metodología de riesgos LAFT/FPADM y medidas de debida diligencia.		Junio 2026

9.2. Redes y Articulación

Esta temática tiene como objetivo fortalecer la colaboración y el intercambio de buenas prácticas entre los funcionarios y contratistas, y diferentes instancias internas, así como con otras entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil, gremios y grupos de interés relevantes. A través de esta temática, el COPNIA busca consolidar alianzas estratégicas que promuevan la transparencia, la lucha contra la corrupción y la integridad en el ejercicio de la función pública.

A continuación, se presenta el plan de ejecución para la temática de Redes y Articulación:

9.2.1. Redes internas

ACCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA 2025	FECHA 2026
Identificar las redes internas necesarias, y socializar las acciones del programa y sus resultados.	Profesional de gestión de la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Diagnóstico de redes internas. Difusión trimestral	Marzo 2025	Marzo 2026
			Junio 2025	Junio 2026
			Septiembre 2025	Septiembre 2026
			Diciembre 2025	Diciembre 2026

9.2.2. Redes externas

ACCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA 2025	FECHA 2026
Identificar las redes externas necesarias, y socializar las acciones del programa y sus resultados.	Profesional de gestión de la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Diagnóstico de redes externas. Difusión	Julio 2025	Julio 2026

9.3. Cultura de la Legalidad y Estado Abierto

La temática de Cultura de la Legalidad y Estado Abierto se enfoca en promover una gestión institucional basada en los principios de legalidad, acceso a la información pública, participación ciudadana y rendición de cuentas. Acorde con los lineamientos del Anexo Técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de

la República, esta temática busca consolidar un entorno en el que la observancia de la ley y los valores éticos sean pilares fundamentales de la cultura organizacional, fortaleciendo así la confianza de los ciudadanos en la administración pública.

A continuación, se presenta el plan de ejecución para la temática de Cultura de la Legalidad y Estado Abierto:

9.3.1. Acceso a la información pública y transparencia

ACCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA 2025	FECHA 2026
Realizar publicación en el portal de Datos Abiertos de trámites con corte a la vigencia anterior.	Profesional especializado del área de Relacionamento Interinstitucional y Comunicaciones / Profesional de gestión del área de Registro	Publicación realizada	Marzo 2025	Marzo 2026
Registrar en el módulo de gestión de datos de operación del Sistema único de Información de Trámites - SUIT, la información relacionada con el número de solicitudes atendidas por cada trámite.	Profesional especializado Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Datos de operación registrados	Enero 2025 Abril 2025 Julio 2025 Octubre 2025	Enero 2026 Abril 2026 Julio 2026 Octubre 2026
Revisar esquema de publicaciones	Profesional especializado del área de Relacionamento Interinstitucional y Comunicaciones	Esquema de publicación actualizado	Junio 2025	Junio 2026
Revisar y/o actualizar el registro de activos de información, en caso de que aplique	Profesional de Gestión del área Administrativa	Registro de activos de información revisado y/o actualizado	Septiembre 2025	Septiembre 2026
Revisar y/o actualizar el índice de información clasificada y reservada, en caso de que aplique	Profesional de Gestión del área Administrativa	Índice de información reservada y clasificada revisado y/o actualizado	Septiembre 2025	Septiembre 2026

ACCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA 2025	FECHA 2026
Seguimiento a la Atención de PQRSD	Profesional de Gestión del área de atención al Ciudadano	Seguimientos realizados	Enero 2025 Abril 2025 Julio 2025 Octubre 2025	Enero 2026 Abril 2026 Julio 2026 Octubre 2026
Realizar monitoreo al portal web COPNIA	Profesional especializado del área de Relacionamento Interinstitucional y Comunicaciones	Monitoreo realizado	Enero 2025 Julio 2025	Enero 2026 Julio 2026
Realizar publicaciones sobre la usabilidad de la página web en las redes sociales de la Entidad	Profesional especializado del área de Relacionamento Interinstitucional y Comunicaciones	Publicación trimestral en redes sociales	Marzo 2025 Junio 2025 Septiembre 2025 Diciembre 2025	Marzo 2026 Junio 2026 Septiembre 2026 Diciembre 2026

9.3.2. Participación ciudadana y rendición de cuentas

ACCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA 2025	FECHA 2026
Consultar a la ciudadanía los temas de interés para priorización en rendición de cuentas.	Profesional especializado del área de Relacionamento Interinstitucional y Comunicaciones	Análisis resultado encuesta	Marzo 2025	Marzo 2026
Coordinar la ejecución de la audiencia pública de rendición pública de cuentas, vigencia anterior.	Profesional especializado del área de Relacionamento Interinstitucional y Comunicaciones	Audiencia de rendición de cuentas realizada	Abril 2025	Abril 2026
Elaboración del documento "EL COPNIA EN CIFRAS".	Profesional universitario de la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Documento en Microsoft Word y bases en Microsoft Excel	Abril 2025	Abril 2026
Publicación del documento "EL COPNIA EN CIFRAS"	Profesional especializado del área de Relacionamento Interinstitucional y Comunicaciones	Publicación realizada	Mayo 2025	Mayo 2026

ACCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA 2025	FECHA 2026
Participación en mínimo 4 eventos donde asistan diferentes públicos objetivo del COPNIA	Profesional especializado del área de Relacionamento Interinstitucional y Comunicaciones	Participaciones en eventos	Enero - Noviembre 2025	Enero - Noviembre 2026
Coordinar la ejecución de reunión con los funcionarios para incentivar la rendición de cuentas.	Profesional especializado del área de Relacionamento Interinstitucional y Comunicaciones	Reuniones realizadas	Septiembre 2025	Septiembre 2026
Realizar 4 publicaciones sobre los mecanismos de participación en la rendición de cuentas y el control social.	Profesional especializado del área de Relacionamento Interinstitucional y Comunicaciones	Publicaciones realizadas	Marzo 2025 Junio 2025 Septiembre 2025 Diciembre 2025	Marzo 2026 Junio 2026 Septiembre 2026 Diciembre 2026
Evaluar el ejercicio de rendición de cuentas, vigencia anterior	Jefe de la Oficina de Control Interno	Evaluación realizada	15 días hábiles después de la realización de la audiencia de rendición de cuentas	15 días hábiles después de la realización de la audiencia de rendición de cuentas

9.3.3. Integridad en el servicio público

ACCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA 2025	FECHA 2026
Definir y ejecutar estrategia anual de integridad	Profesional de gestión del área de Gestión Humana	Estrategia definida y ejecución	Enero - Noviembre 2025	Enero - Noviembre 2026

9.4. Iniciativas adicionales

En el marco de las iniciativas adicionales del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), el COPNIA adopta acciones específicas en servicio al ciudadano y racionalización de trámites, alineadas con las políticas institucionales de gestión y desempeño adoptadas. Estas iniciativas están orientadas a fortalecer la interacción con la ciudadanía, optimizar los procesos administrativos y garantizar una atención eficiente, oportuna y transparente.

La política de servicio al ciudadano del COPNIA se enmarca en principios de igualdad, moralidad, celeridad y eficiencia, asegurando el acceso efectivo de los ciudadanos a trámites y servicios. Adicionalmente, a través de la racionalización de trámites, la entidad trabaja en la simplificación

de procesos y la integración de herramientas tecnológicas, buscando mejorar la experiencia del usuario y promover una gestión pública ágil y confiable.

A continuación, se presenta el plan de ejecución para las iniciativas adicionales adoptadas por el COPNIA dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP:

9.4.1. Racionalización de trámites

ACCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA 2025	FECHA 2026
Implementación de la solución tecnológica para la generación de tarjetas digitales: Desarrollo de aplicación web para la generación tarjeta digital.	Profesional de Gestión del área de Registro	Desarrollo implementado	Agosto 2025	
Definición de propuesta de estrategia de racionalización de trámites, vigencia 2026	Profesional de Gestión del área de Registro	Propuesta de estrategia	Octubre 2025	
Definición de estrategia de racionalización de trámites, vigencia 2026	Profesional de Gestión del área de Registro	Estrategia definida		Enero 2026
Desarrollo de la estrategia de Racionalización de Trámites, vigencia 2026	Profesional de Gestión del área de Registro	Estrategia implementada		De acuerdo con la estrategia definida
Medición de la eficacia de la acción de racionalización de trámites	Profesional de Gestión del área de Registro	Medición realizada	Abril 2025 Julio 2025 Diciembre 2025	Enero 2026 Abril 2026 Julio 2026 Octubre 2026
Registro de la estrategia de racionalización de trámites en el SUIT, módulo de racionalización de trámites.	Profesional de Gestión del área de Registro	Registro realizado	Febrero 2025	Febrero 2026
Realizar seguimiento a la Racionalización de Trámites.	Jefe de la Oficina de Control Interno	Seguimientos realizados	Enero 2025 Mayo 2025 Septiembre 2025	Enero 2026 Mayo 2026 Septiembre 2026

9.4.2. Servicio al ciudadano

ACCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA 2025	FECHA 2026
Definir y ejecutar Estrategia de Servicio al Ciudadano	Profesional de Gestión del área de Atención al Ciudadano	Ejecución de la estrategia	Enero – Noviembre 2025	Enero – Noviembre 2026

10. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO

Para asegurar el correcto cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, a continuación, se definen los roles y responsabilidades frente a las tareas de monitoreo, administración y supervisión del Programa, de acuerdo con la estructura de las líneas de defensa definidas en la Política Institucional de Gestión y Desempeño de Control Interno:

ROL	RESPONSABLE	LÍNEA DE DEFENSA	ACTIVIDADES
ADMINISTRACIÓN	Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento, y Líderes de temáticas y acciones	Segunda línea de defensa	<ul style="list-style-type: none"> ○ Liderar la ejecución de cada una de las acciones estratégicas del PTEP. ○ Rendir cuenta sobre el desarrollo del PTEP. ○ Reportar avances y logros al Comité Institucional de Gestión y Desempeño. ○ Proponer cambios a los contenidos del PTEP, según sea necesario, y presentarlos para la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. ○ Generar alertas y orientar a la primera línea de defensa para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PTEP.
SUPERVISIÓN	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Línea Estratégica de Defensa	<ul style="list-style-type: none"> ○ Revisar y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP y sus modificaciones. ○ Asegurar la correcta administración y supervisión del PTEP. ○ Supervisar el cumplimiento general del PTEP. ○ Aprobar la asignación de recursos para la correcta ejecución del PTEP, en caso de ser necesario.
MONITOREO	Líderes de procesos y sus equipos de trabajo	Primera línea de defensa	<ul style="list-style-type: none"> ○ Efectuar monitoreo continuo, según la periodicidad establecida en el PTEP, al desarrollo de sus contenidos. ○ Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles pertinentes que permitan mitigar los riesgos de no cumplimiento de los objetivos de Programa. ○ Informar a la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento (segunda línea de defensa) sobre los resultados del monitoreo del desarrollo de los contenidos del Programa.

11. ESTRATEGIA DE FORMACIÓN:

Dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del COPNIA se establecen acciones para la difusión, apropiación y fortalecimiento de los conocimientos y competencias relacionados con el programa al interior de la Entidad. Estas acciones buscan asegurar que todos los servidores del COPNIA, incluidos funcionarios y contratistas, comprendan y adopten los objetivos y acciones del PTEP, fomentando una cultura organizacional basada en la transparencia, la ética y la lucha contra la corrupción.

Esta estrategia de formación se articulará con el Plan Institucional de Capacitación - PIC y podrá abarcar alguno o varios de los siguientes componentes, de acuerdo con las necesidades que establezca la Entidad en cada vigencia:

- Incorporación en los programas de inducción y reinducción: incluyendo la declaración, objetivos, alcance y estrategia institucional de lucha contra la corrupción del PTEP, entre otros;
- Capacitaciones y talleres específicos: sesiones dirigidas a los funcionarios, enfocadas en los aspectos transversales del programa y en las temáticas y acciones del componente programático.
- Promoción de asistencia a eventos y foros externos relacionados con la transparencia, la ética pública y la lucha contra la corrupción, con el fin de fortalecer las competencias institucionales y adoptar buenas prácticas.

Las acciones de Capacitación estarán lideradas por la Subdirección Administrativa y Financiera a través del Área de Gestión Humana, en coordinación con la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento, y los líderes de proceso responsables de acciones estratégicas del PTEP.

Como parte de las acciones para la apropiación del programa al interior de la Entidad, dentro de los Planes de Trabajo de Relacionamento Interinstitucional y Comunicaciones de cada vigencia se podrán incluir actividades de difusión del PTEP, como campañas por correo electrónico, difusión en la página web e Intranet, boletines informativos, y encuestas, entre otros, que permitan promover el conocimiento y comprensión de los objetivos, acciones y resultados del PTEP entre los funcionarios del COPNIA. Esta acción la liderará el Área de Relacionamento Interinstitucional y Comunicaciones, en coordinación con la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento, y los líderes de proceso responsables de acciones estratégicas del PTEP.

12. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

La Estrategia de Comunicación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del COPNIA se enfoca en la difusión externa del programa, asegurando que la ciudadanía y los grupos de interés tengan acceso a la información sobre los objetivos, acciones y resultados del PTEP. Su propósito es fortalecer la transparencia, incentivar la participación ciudadana y garantizar el acceso oportuno a la información pública. Esta estrategia se articulará con el Plan de Trabajo de Relacionamento Interinstitucional y Comunicaciones de cada vigencia, por lo que el seguimiento de esta estrategia se realizará por medio de dicho plan de trabajo.

Este Plan de Trabajo podrá incluir una o varias de las siguientes actividades:

- Publicación de la versión preliminar y versión definitiva del PTEP en la sección de transparencia de la página web.
- Difusión de información del PTEP en las redes sociales del COPNIA, en articulación con la estrategia digital que defina la Entidad en cada vigencia.
- Difusión de información del PTEP a los profesionales perteneciente al Registro Profesional del COPNIA.

La estrategia será liderada por el Área de Relacionamento Interinstitucional y Comunicaciones, en coordinación con la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento, y los líderes de proceso responsables de acciones estratégicas del PTEP.

13.EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

La evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del COPNIA es una acción fundamental para garantizar su sostenibilidad y efectividad a lo largo del tiempo. Este proceso permite identificar oportunidades de mejora, aplicar medidas correctivas y, cuando sea necesario, reformular el programa para adaptarlo a nuevas realidades y desafíos institucionales.

La Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa, será responsable de incorporar anualmente el PTEP como una unidad auditable, por lo que esta Oficina, dentro del Plan Anual de Auditoría aprobado, establecerá los criterios y acciones de auditoría necesarios para determinar los resultados esperados y obtenidos del PTEP, y el grado de cumplimiento de los objetivos definidos.

ROL	RESPONSABLE	LÍNEA DE DEFENSA	ACTIVIDADES
EVALUACIÓN	Oficina de Control Interno	Tercera línea de defensa	<ul style="list-style-type: none"> ○ Priorizar y desarrollar auditorías enfocadas en los contenidos del Programa de Transparencia. ○ Elaborar informes basados en el seguimiento y evaluación realizados al programa. ○ Brindar asesoría a la Dirección General para garantizar una comprensión integral de los contenidos del Programa. ○ Facilitar espacios de coordinación con el administrador del Programa, con el fin de definir acciones concretas para su implementación, seguimiento, evaluación y auditoría, teniendo en cuenta los plazos necesarios para su ejecución.

14.CONTROL DE CAMBIOS

N°	Fecha	Descripción del cambio o modificación
1	Enero 2025	Primera emisión, acta 05-2025 de Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

<p>RAFAEL ANDRES FORERO CONTRERAS</p> <p>Firmado digitalmente por RAFAEL ANDRES FORERO CONTRERAS</p> <p>RAFAEL ANDRÉS FORERO CONTRERAS</p>	<p>ANGELA PATRICIA ALVAREZ LEDESMA</p> <p>Firmado digitalmente por ANGELA PATRICIA ALVAREZ LEDESMA</p> <p>ÁNGELA PATRICIA ÁLVAREZ LEDESMA</p>	 <p>Firmado digitalmente por Rubén Darío Ochoa Arbeláez</p> <p>RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ</p>
Profesional de Gestión de la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Subdirectora de Planeación, Control y Seguimiento	Director General
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ



MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN 2025

versión 1

Referencia	Identificación del riesgo					Análisis del riesgo inherente					Evaluación del riesgo - Valoración de los controles							Evaluación del riesgo - Nivel del riesgo residual												
	Proceso	Impacto	Causa Inmediata	Causa Raíz	Descripción del Riesgo	Clasificación del Riesgo	Frecuencia con la cual se realiza la actividad	Probabilidad Inherente	%	Criterios de impacto	Impacto Inherente	%	Zona de Riesgo Inherente	No. Control	Descripción del Control	Afectación	Atributos						Probabilidad Residual Final	%	Impacto Residual Final	%	Zona de Riesgo Final	Tratamiento		
																	Tipo	Maneja Implementación	Calificación	Documentación	Frecuencia	Evidencia								
1	Seguridad y Privacidad de la Información	Económico y Reputacional	Alteración premeditada en las bases de datos para favorecer un tercero.	Falta de controles para la calidad, seguridad, conservación, integridad y disponibilidad de la información.	Posibilidad de pérdida económica y reputacional debido a la alteración premeditada en las bases de datos del COPNIA con el fin de favorecer un tercero, lo cual se puede propiciar por la falta de controles en la calidad, seguridad, conservación, integridad y disponibilidad de la información.	Fraude Interno	365	Media	60%	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efectos publicitarios sostenibles a nivel país	Catastrófico	100%	Extremo	1	El profesional de gestión de la Oficina de Seguridad y Privacidad de la Información, y el Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizan el manejo de matriz de roles y perfiles en los diferentes sistemas de información y las consultas a las bases de datos, para hacer: Profesional Especializado TIC y profesional de gestión de la GSPI, parte funcional Líderes de proceso o encargado funcional. El seguimiento se realiza de manera mensual enviando la matriz de roles y perfiles para revisión de los líderes funcionales.	Probabilidad	Preventivo	Manual	Implementación	40%	Documentación	Continua	Con Registro	Evidencia	Baja	36%	Catastrófico	100%	Extremo	Reducir (mitigar)
2	Seguridad y Privacidad de la Información	Económico y Reputacional	Fuga de información (divulgación no autorizada de información confidencial)	Personal interno malicioso	Posibilidad de pérdida económica y/o reputacional por divulgación no autorizada de información confidencial debido a personal interno malicioso	Fraude Interno	365	Media	60%	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efectos publicitarios sostenibles a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal	Mayor	80%	Alto	1	El profesional de gestión de la Oficina de Seguridad y Privacidad de la Información, y el Área de TIC implementan controles de acceso basados en roles y monitoreo de actividades del personal.	Probabilidad	Preventivo	Manual	Implementación	40%	Documentación	Continua	Con Registro	Evidencia	Baja	36%	Mayor	80%	Alto	Reducir (mitigar)
3	Evaluación y control	Reputacional	Actuaciones antieéticas por parte de los auditores. Causa 1: Recibir sobornos o amenazas con el fin de no realizar determinadas actividades a cargo de la Oficina de Control Interno. Causa 2: No poseer la independencia requerida para el desarrollo de las actividades de la Oficina de Control Interno. Causa 3: Conflicto de interés del equipo auditor. Causa 4: Falta de ética y objetividad de los profesionales de la Oficina de Control Interno. Causa 5: Omisión de normatividad legal y/o de procedimientos internos. Causa 6: No reportar posibles actos de corrupción e irregularidades que el auditor haya encontrado en el ejercicio de sus funciones. Causa 7: Alterar evidencias durante el desarrollo de las actividades de Control Interno. Causa 8: Omisión de situaciones irregulares de la gestión de la entidad, identificadas en los ejercicios de auditoría.	Posibilidad de riesgo reputacional por ocultar o manipular información producto de los ejercicios de seguimiento y evaluación de las auditorías, para alterar a conveniencia propia o de terceros los resultados a cargo de la Oficina de Control Interno.	Fraude Interno	17	Baja	40%	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos	Moderado	60%	Moderado	1	Control 1: El jefe de la oficina de control interno, cada vez que se genera un informe o se realiza una auditoría con base en la programación del programa anual de auditoría, revisa, verifica y aprueba la información generada por el equipo auditor, los cuales deberán estar acompañados, papeles de trabajo, evidencias y conceptos del equipo auditor. En caso de encontrar eventos sin información o faltantes, se realiza la solicitud al equipo auditor quien remite la información faltante y realiza las pertinentes aclaraciones. Como evidencia quedan los correos electrónicos, informes definitivos y publicación de estos.	Probabilidad	Preventivo	Manual	Implementación	40%	Documentación	Continua	Con Registro	Evidencia	Baja	24%	Moderado	60%	Moderado	Reducir (mitigar)	
									0%				2	Control 2: El jefe de Control Interno, cada vez que ingrese un auditor, valida que el funcionario tenga la competencia y los conocimientos necesarios para el desarrollo de funciones asignadas al cargo, y tenga conocimiento del Código de Ética del Auditor del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, en el cual se informan las pautas que promueven una cultura ética en la actividad, dejando como evidencia acta de inducción firmado por el auditor.	Probabilidad	Preventivo	Manual	Implementación	40%	Documentación	Continua	Con Registro	Evidencia	Muy Baja	14%	Moderado	60%	Moderado	Reducir (mitigar)	
4	Registro profesional	Económico y Reputacional	Actuaciones antieéticas	Obrgamiento de la matrícula, el certificado o el permiso temporal a quien no cumpla con los requisitos a un tercero. Subcausas *Adelantar el trámite hasta otorgar el registro profesional a quien no cumpla con los requisitos de ley. *Adelantar trámite hasta otorgar el registro profesional a quien allegue documentación apócrifa o de quien no se tenga certificación de la IES de la calidad de egresado, con el fin de favorecer a un tercero.	Posibilidad de afectación económica y reputacional por actuaciones antieéticas al otorgar la matrícula, el certificado o el permiso temporal a quien no cumpla con los requisitos, con el fin de favorecer ilícitamente a un tercero.	Fraude Interno	55000	Muy Alta	100%	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efectos publicitarios sostenibles a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal	Mayor	80%	Alto	1	El Monro administrativo, cada vez que le es asignado un caso de matrícula o de permiso temporal, revisa el cumplimiento de requisitos para el otorgamiento y continuación de matrículas, certificados y permisos temporales. Si la información documentada está incompleta o ilegible, se proyecta again de requisitos para firma del Secretario Regional/Seccional o el Profesional de gestión del Área de Registro, según sea el caso.	Probabilidad	Preventivo	Manual	Implementación	40%	Documentación	Continua	Con Registro	Evidencia	Media	60%	Mayor	80%	Alto	Reducir (mitigar)
													2	El sistema de información realiza validación automática (previa al paso del segundo revisor) con el número de cédula que el solicitante del trámite de matrículas y/o certificados, de que se encuentre en la base de egresados reportados por las IES. Si el profesional no se encuentran en la base de egresados, se avanza a revisión nacional de Listados con IES.	Probabilidad	Preventivo	Automático	Implementación	50%	Documentación	Continua	Con Registro	Evidencia	Baja	30%	Mayor	80%	Alto	Reducir (mitigar)	
													3	Los Monros administrativos del Área de Registro realizan diariamente la revisión aleatoria de los trámites de obrgamiento de matrículas o certificados, previa aprobación, a fin de validar que se cumple con el lleno de requisitos establecidos. Como evidencia quedan los reportes de cumplimiento de requisitos en la base de revisión.	Probabilidad	Defensivo	Manual	Implementación	30%	Documentación	Continua	Con Registro	Evidencia	Baja	21%	Mayor	80%	Alto	Reducir (mitigar)	



MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN 2025
versión 1

Referencia	Identificación del riesgo					Análisis del riesgo inherente							Evaluación del riesgo - Valoración de los controles							Evaluación del riesgo - Nivel del riesgo residual								
	Proceso	Impacto	Causa Inmediata	Causa Raíz	Descripción del Riesgo	Clasificación del Riesgo	Frecuencia con la cual se realiza la actividad	Probabilidad Inherente	%	Criterios de impacto	Impacto Inherente	%	Zona de Riesgo Inherente	No. Control	Descripción del Control	Afectación	Atributos						Probabilidad Residual Final	%	Impacto Residual Final	%	Zona de Riesgo Final	Tratamiento
																	Tipo	Implementación	Calificación	Documentación	Frecuencia	Evidencia						
5	bocoso ético profesional	Reputacional	Propiciar la materialización del riesgo social. Incorrida de la labor de tribunal de ética del COPNIA. Investigaciones penales y disciplinarias. Facilitar el inadecuado ejercicio de la profesión.	Los delegados y los representantes de las entidades que conforman las Juntas Seccionales o Regionales, la Junta Nacional, los Secretarios Seccionales o Regionales, y los sustanciadores de las dos instancias, que pueden no manifestar eventuales conflictos de interés o impedimentos (artículo 11 CPACA), siendo susceptible al riesgo de corrupción así como inducir a decisión desfavorables a la Entidad, en la actividad litigiosa que impida la materialización de la estrategia de defensa.	Posibilidad de pérdida reputacional originadas por propiciar: i) la materialización del riesgo social; ii) la incorrida de la labor de tribunal de ética del COPNIA; iii) Investigaciones penales y disciplinarias; iv) facilitar el inadecuado ejercicio de la profesión; debido a decisiones adoptadas por intereses particulares con el fin de favorecer ilícitamente a un tercero.	Fraude Interno	360	Media	60%	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario según el nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal	Mayor	80%	Alto	1	Autoscontrol del funcionario al reconocer impedimentos o aceptar recusaciones, y dar traslado del expediente de oficio, o a solicitud de parte cuando haya impedimento o recusación que afecte el debido proceso.	Probabilidad	Preventivo	Manual	40%	Documentado	Continua	Con Registro	Baja	36%	Mayor	80%	Alto	Reducir (mitigar)
														2	Las Secretarías Regionales y Seccionales entregan la información sobre el régimen de inhabilidades e incompatibilidades a los miembros de las Juntas Seccionales y Regionales, y el Secretario Técnico de la Junta Nacional y el Subdirector Jurídico, a la Junta Nacional, cada vez que haya un cambio de sus integrantes y antes de resolver cada proceso, en las diferentes sesiones de las Juntas, se recordará el deber de declararse impedido.	Probabilidad	Preventivo	Manual	40%	Documentado	Continua	Con Registro	Baja	22%	Mayor	80%	Alto	Reducir (mitigar)
														3	Cuando se conozca impedimentos o recusaciones, los profesionales G-17, G-18, G-20 de la Subdirección Jurídica, Secretarías Regionales y Seccionales, y Subdirector Jurídico, según corresponda el conocimiento del proceso, darán trámite oportuno para que quien sea competente resuelva la situación apartando del proceso a quien se encuentre en causal que le impida conocer el asunto.	Probabilidad	Preventivo	Manual	40%	Documentado	Continua	Con Registro	Muy Baja	13%	Mayor	80%	Alto	Reducir (mitigar)
6	Inspección y vigilancia	Reputacional	Actuaciones anticorrupción de funcionario. Propiciar la materialización del riesgo social. Investigaciones penales y disciplinarias. Facilitar el inadecuado ejercicio de la profesión	No validar los profesionales en el proceso de inspección de manera veraz. Favorecimiento en la validación de profesionales que estén ejerciendo ilícitamente la profesión, excluyéndolos u omitiendo su condición en los procesos de inspección y vigilancia. Soborno de empresas inspeccionadas a funcionarios para omitir/recluir o dar celeridad al cierre de la actuación administrativa con profesionales en ejercicio no autorizado de la profesión. Solicitud de dadas por parte de funcionarios a empresas inspeccionadas con el fin de omitir/recluir o dar celeridad al cierre de la actuación administrativa con profesionales en ejercicio no autorizado de la profesión.	Posibilidad de afectación reputacional por actuaciones anticorrupción de funcionario en la validación de profesionales en ejercicio no autorizado de la profesión, excluyéndolos u omitiendo su condición en los procesos de inspección y vigilancia.	Fraude Interno	1000	Alta	80%	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos	Moderado	60%	Alto	1	El secretario / profesional / letrado de la secretaría seccional/regional, cada vez que inicie una inspección administrativa, contrasta los profesionales, auxiliares y otros reportados por el inspeccionado con el registro profesional del COPNIA que se encuentren matriculados o cuenten con el certificado de matrícula deposedo evidentes en las herramientas electrónicas disponibles y en el expediente digital.	Probabilidad	Directivo	Manual	30%	Documentado	Continua	Con Registro	Medio	56%	Moderado	60%	Moderado	Reducir (mitigar)
7	Gestión Humana	Reputacional	Direccionamiento de vinculación de personal	Falta de verificación y omisión de los procesos de validación de los documentos aportados para el cargo con el fin de favorecer ilícitamente a un tercero.	Posibilidad de pérdida reputacional debido al direccionamiento de vinculación de personal con el fin de favorecer ilícitamente a un tercero	Fraude Interno	20	Baja	40%	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos	Moderado	60%	Moderado	1	El profesional de gestión del área de Gestión Humana revisa y aplica lista de chequeo y formato de cumplimiento de requisitos en el Procedimiento de Selección y Vinculación de funcionarios en cada una de las vinculaciones efectuadas en el trimestre.	Probabilidad	Preventivo	Manual	40%	Documentado	Continua	Con Registro	Baja	24%	Moderado	60%	Moderado	Reducir (mitigar)
														2	La Subdirectora Administrativa y Financiera valida sistemáticamente la aplicación de la lista de chequeo y formato de cumplimiento de requisitos en el Procedimiento de Selección y Vinculación de funcionarios en cada trimestre.	Probabilidad	Preventivo	Manual	40%	Documentado	Continua	Con Registro	Muy Baja	14%	Moderado	60%	Moderado	Reducir (mitigar)



MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN 2025
versión 1

Referencia	Identificación del riesgo						Análisis del riesgo inherente						Evaluación del riesgo - Valoración de los controles						Evaluación del riesgo - Nivel del riesgo residual									
	Proceso	Impacto	Causa Inmediata	Causa Raíz	Descripción del Riesgo	Clasificación del Riesgo	Frecuencia con la cual se realiza la actividad	Probabilidad Inherente	%	Criterios de impacto	Impacto Inherente	%	Zona de Riesgo Inherente	No. Control	Descripción del Control	Afectación	Atributos				Probabilidad Residual Final	%	Impacto Residual Final	%	Zona de Riesgo Final	Tratamiento		
																	Tipo	Implementación	Calificación	Documentación							Frecuencia	Evidencia
8	Contratación	Económico y Reputacional	Direccionamiento de procesos de contratación	Tráfico de influencias	Posibilidad de pérdida económica y reputacional por el direccionamiento de procesos de contratación en favor de un tercero por tráfico de influencias.	Fraude Interno	60	Media	60%	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos	Moderado	60%	Moderado	1	El Profesional de Gestión del área de Contratación presenta los procesos contractuales ante el Comité Asesor de Contratación para su aprobación; observaciones y/o recomendaciones, garantizando los principios de transparencia, imparcialidad y publicidad, en cumplimiento de la normatividad en cada modalidad de contratación. Al tener de ello, se dan a conocer los contratos en fase de selección y, suscritos tanto en el SECOF, la Tierra Virtual, como en página web.	Probabilidad	Preventivo	Manual	40%	Documentado	Continua	Con Registro	Baja	36%	Moderado	60%	Moderado	Reducir (mitigar)
														2	El profesional de gestión del área de Contratación realiza la verificación y aplicación del procedimiento de contratación directa, normatividad vigente y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.	Probabilidad	Preventivo	Manual	40%	Documentado	Continua	Con Registro	Baja	22%	Moderado	60%	Moderado	Reducir (mitigar)
														3	El profesional de gestión del área de Contratación realiza la revisión y actualización de la normatividad en materia contractual cada vez que se considere pertinente, la cual se ve reflejado en el normograma y en todos los documentos precontractuales y contractuales.	Probabilidad	Preventivo	Manual	40%	Documentado	Continua	Con Registro	Muy Baja	13%	Moderado	60%	Moderado	Reducir (mitigar)
9	Gestión disciplinaria	Reputacional	Actuaciones arbitrárias	Por parte de las autoridades disciplinables recibir o solicitar directa o indirectamente dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficio de parte de los investigados y/o apoderados. Presiones indebidas. No advertir causal de impedimento. No declararse impedido oportunamente el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, el Subdirector Jurídico o Director General o el sustituido designado cuando exista la obligación de hacerlo por las causales señaladas en el Código General Disciplinario o cuando se advierta un conflicto de intereses.	Posibilidad de afectación reputacional por actuaciones arbitrárias con el fin de obtener un beneficio propio o favorecer a un tercero	Fraude Interno	25	Media	60%	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general, nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores	Menor	40%	Moderado	1	Los funcionarios que ejercen los empleos de Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, Subdirector Jurídico y Director General evitan reuniones por fuera de la oficina con los sujetos procesales apoderados y apoderados involucrados en actuaciones disciplinarias internas diariamente.	Probabilidad	Preventivo	Manual	40%	Si Documentar	Continua	Si Registro	Baja	36%	Menor	40%	Moderado	Reducir (mitigar)
														2	Los funcionarios que ejercen los empleos de Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, Subdirector Jurídico y Director General no reciben ningún tipo de remuneración, dádivas o prebendas de parte de los sujetos procesales y/o apoderados y jueces diariamente.	Probabilidad	Preventivo	Manual	40%	Si Documentar	Continua	Si Registro	Baja	22%	Menor	40%	Moderado	Reducir (mitigar)
														3	Los funcionarios que ejercen los empleos de Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, Subdirector Jurídico y Director General, fungiendo como autoridades disciplinarias internas, al momento de la individualización e identificación de las personas posiblemente involucradas o involucradas en una actuación disciplinaria, verifican que no estén incurso en ninguna de las causales de impedimento para conocer de la actuación conforme a las causales señaladas en el artículo 104 del Código General Disciplinario.	Probabilidad	Preventivo	Manual	40%	Documentado	Continua	Con Registro	Muy Baja	13%	Menor	40%	Bajo	Reducir (mitigar)
														4	La Subdirección Administrativa y Financiera a través del área de Gestión Humana, socializa el Código de Integridad.	Probabilidad	Preventivo	Manual	40%	Documentado	Continua	Con Registro	Muy Baja	8%	Menor	40%	Bajo	Reducir (mitigar)

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN Y FECHA	DESCRIPCIÓN
Versión 1 enero 2025	Primera emisión, acta 05-2025 de Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

RAFAEL ANDRÉS FORERO CONTRERAS Firmado digitalmente por RAFAEL ANDRÉS FORERO CONTRERAS	ANGELA PATRICIA ALVAREZ LEDESMA Firmado digitalmente por ANGELA PATRICIA ALVAREZ LEDESMA	 Firmado digitalmente por Rubén Darío Ochoa Arbeláez
RAFAEL ANDRÉS FORERO CONTRERAS	ANGELA PATRICIA ALVAREZ LEDESMA	RUBÉN DARIÓ OCHOA ARBELÁEZ
Profesional de gestión de la subdirección de Planeación, control y Seguimiento	Subdirectora de Planeación, Control y Seguimiento	Director General
ELABORA	REWSA	APRUEBA